



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 505

(31 AGO. 2012)

“Por medio de la cual se delegan las Facultades de Supervisión para el Desarrollo de algunos Contratos Interadministrativos”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997-Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003-Estatuto de Contratación de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, cuyo ejercicio implica el cumplimiento de su misión y cuya legitimación se encuentra y respalda en sus propios actores y en la sociedad en la que materializa sus objetivos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones entre otros, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; e igualmente promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 7 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad: “Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.”

Que la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, a través de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Institutos y Centros de Investigación y Extensión, desarrolla programas y proyectos académicos vinculados estrechamente con la misión y objetivos definidos en el Estatuto General. 64





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

505 31 AGO. 2012

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000 "Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad".

Que la Resolución Rectoral No. 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión.

Que el artículo 16 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece en su literal f que es potestad del Rector delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el artículo 13 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la Universidad, dispone que el Rector podrá delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente, en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del Idexud y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo, hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.

Que el artículo 14 de la Resolución de Rectoría No. 668 de 2008, establece que el Rector podrá delegar la firma de los contratos o convenios de programas y proyectos de extensión.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas suscribió los siguientes Contratos Interadministrativos, delegando en el Instituto de Extensión de la Universidad Distrital - IDEXUD la Ordenación del Gasto y la realización de todos los procesos contractuales derivados de la ejecución de dichos convenios

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	RESOLUCIÓN	
		Número	Fecha de Suscripción
099 - 2011	Fondo de Desarrollo Local de Bosa	383	6 de Julio de 2012
0938 - 2012	Instituto Para la Economía Social - IPES	367	28 de Junio 2012

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Profesor de Planta de la Facultad Tecnológica, ALDÉMAR FONSECA VELÁSQUEZ con Cédula de Ciudadanía No. 79.450.784 expedida en Bogotá, la SUPERVISIÓN de la ejecución de los Contratos Interadministrativos 099 – 2011 y 0938 - 2012

PARÁGRAFO: Las Facultades aquí delegadas se rigen de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003 y la Resolución de Rectoría No. 482 del 29 de diciembre de 2006 "Por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

U. 505 31 AGO. 2012

medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No 367 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO. 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
Rector

Aprobó: Wilman Muñoz Prieto – Director IDEXUD

Proyecto: Gabriel Barrios